

según la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables

a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación:

Expediente		Procedimiento	
N.I.F.	Nombre	Descripción	Justificante
B29758661	Marbelup Constructora SL	Notificación providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva Liquidación A2985001020000879	0299009315770
B29758661	Marbelup Constructora SL	Notificación providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva Liquidación A2985001020000880	0299009315781
B30082622	Difel Mármol S.L.	Notificación providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva Liquidación A1885001810000045	0299013474322
B30082622	Difel Mármol S.L.	Notificación providencia de apremio y requerimiento de pago en vía ejecutiva Liquidación A1885001810000012	0299013474300

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, en esta Dependencia Regional de Recaudación, sita en la Avda. de Andalucía, núm. 2, de Málaga, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Málaga, 17 de julio de 2002.- El Jefe de la Dependencia Regional Adjunto de Recaudación, Emilio Nuño Castaño.

*ANUNCIO de la Dependencia Regional de Aduanas e IIEE, de notificación.*

Alejandro Galera Pita, Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e IIEE,

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el órgano competente de la Inspección de los Tributos, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

«Al no haber sido posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, se le requiere para comparecer en las Oficinas de la Inspección de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Sevilla, sita en Avda. República Argentina, 23, Sevilla, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de la presente comunicación, al objeto de notificarle:

- Acta A02 número 70570930 para la regularización del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, e informe ampliatorio del mismo.

- Inicio y propuesta de expediente sancionador O-2001.41.851.00535-01 y propuesta de sanción por infracción tributaria grave.

Todo esto referido al siguiente sujeto pasivo.: Jaime Collado Arias, NIF 52287027-T y domicilio, a efectos de notificaciones, en Lebrija (Sevilla) Calle Molino, 4, 1.º A.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (artículo 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre.

Sevilla, 18 de julio de 2002.- El Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e IIEE, Alejandro Galera Pita.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

*ANUNCIO del Patronato de Recaudación Provincial, sobre delegaciones. (PP. 2081/2002).*

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, en sesión plenaria celebrada el día 9.4.2002, adoptó acuerdos relativos a:

- Aceptación de la ampliación del acuerdo de delegación del Ayuntamiento de Casarabonela.
- Revocación de la delegación referente a la Tasa de Residuos Sólidos del Ayuntamiento de Macharaviaya.

La extensión de la delegación en cuanto a los conceptos tributarios afectados, plazos de vigencia, etc., así como la revocación, se ha publicado en el B.O. de la Provincia de Málaga núm. 95, de 21 de mayo de 2002.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 7.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Málaga, 28 de junio de 2002.- El Presidente, Sebastián Rueda Ruiz.

## AYUNTAMIENTO DE CASARABONELA

*ANUNCIO sobre modificación de bases.*

El Alcalde de Casarabonela hace saber: Que por Decreto de la Alcaldía número 164, de fecha 17 de junio de 2002 se acordó adaptar las bases para la provisión de una plaza de Policía Local, las bases para la provisión de una plaza de Técnico de Grado Medio en Contabilidad, así como las bases para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo a requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Málaga en los siguientes términos:

DON SEBASTIAN GOMEZ PONCE, ALCALDE-PRESIDENTE DE CASARABONELA, EN VIRTUD DE LAS COMPETENCIAS QUE LA LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL ME OTORGA EN MATERIA DE PERSONAL POR SU ARTICULO 21.1.G)

## D E C R E T O

Vistas las Bases para la provisión de una plaza de Policía, del Cuerpo de Policía Local de esta villa, aprobada por la Corporación en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 24 de mayo de 2002, se procede a la adaptación de las mismas de conformidad con el requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Málaga en los siguientes términos:

1. En la Base primera, «Objeto de la convocatoria», debe entenderse que la plaza citada, adscrita a la Escala Básica de los Cuerpos de la Policía Local, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se entenderán clasificadas en el grupo C, de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sólo a efectos retributivos, según determina la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/2001.

2. En relación con la Base tercera, que establece los «Requisitos de los aspirantes», se suprime en los apartados b) y c) el supuesto de exención de edad y estatura, en aplicación de la Disposición Transitoria Quinta de la citada Ley 13/2001. Tratándose en este caso de una convocatoria de oposición libre, la exención de edad y estatura que se debe mencionar entre los requisitos de los aspirantes, en los apartados b) y c), es la establecida al amparo del artículo 42 de la mencionada Ley 13/2001, para aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera del Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

3. La Base quinta, respecto al «Tribunal Calificador» y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 del Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los Cuerpos de la Policía Local, será parte integrante del Tribunal Calificador: Un representante de la junta o delegado de personal. Además el Tribunal estará formado por seis vocales de conformidad con el mencionado Decreto.

4. La Base octava «Sistema de calificación» de las pruebas selectivas, se ajustará a lo establecido en el artículo 4 del mencionado Decreto 196/92, que determina que las pruebas de Aptitud Física, Examen médico y Psicotécnicas se calificarán de apto o no apto y sólo la prueba de conocimientos se calificará mediante puntuación, siendo cada una de ellas eliminatorias.

5. La Base novena, apartado 9.2. «Segunda fase: Curso de ingreso», se modifica en el sentido en que debe incluir que estará exento de realizar el curso de ingreso quien ya hubiera superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspira, en los términos establecidos en el art. 53 de la Ley 13/2001.

6. En relación con el Anexo I de las Bases, «Pruebas de aptitud física», se suprime la baremación específica en caso de aspirantes con edad superior a 30 años habilitados por la Disposición Transitoria quinta o sexta de la Ley de Coor-

dinación de Policías Locales, esta exención no se ajusta a la citada Ley 13/2001, que establece en la Disposición Transitoria quinta un procedimiento de concurso-oposición libre, para acceso de los interinos existentes, y en la Disposición Transitoria Sexta un procedimiento de concurso-oposición libre para acceso de los vigilantes municipales del municipio, quienes tendrán que superar la pruebas físicas, en función de la edad de los aspirantes.

7. En relación con el «Temario», habrá de tenerse en cuenta que la mencionada Orden de 14 de noviembre de 2000 ha sido modificada parcialmente por la Orden de 14 de febrero de 2002 (BOJA núm. 34, de 14.2.2002) por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, que en el artículo único, punto 2, señala modificación del Temario.

Vistas las Bases para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, en turno libre, mediante concurso-oposición, de esta villa, aprobadas por la Corporación en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 24 de mayo de 2002, se procede a la adaptación de las mismas de conformidad con el requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Málaga en los siguientes términos:

1. En lo relativo al objeto de la Convocatoria, establecido en la base 1.<sup>a</sup>, se añade la normativa que resulta de aplicación, la cual será la siguiente:

«Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, así como cualquier otra que resulte de aplicación.»

2. En el punto segundo, «requisitos de los aspirantes» se suprime el apartado b), que queda redactado como sigue:

«Tener cumplidos 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación».

Vistas las Bases para la provisión de una plaza de Técnico de Grado Medio en Contabilidad, aprobadas por la Corporación en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 24 de mayo de 2002, se procede a la adaptación de las mismas de conformidad con el requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía de Málaga en los siguientes términos:

1. En lo relativo al objeto de la Convocatoria, establecido en la base 1.<sup>a</sup>, se añade la normativa que resulta de aplicación, la cual será la siguiente:

Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, así como cualquier otra que resulte de aplicación.